DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

MANUAL TÉCNICO DE TRANSACCIONES CONSOLIDADAS ARLAFDT

VERSIÓN 2.01

ACTUALIZADO A JUNIO 11 DE 2021

Cambios realizados en esta versión:

Validaciones para el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ESQUEMA GRÁFICO 4
3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA 4
3.1. Transacciones consolidadas (E04) 4
4. TABLAS DE REFERENCIA 8
5. CONTROLES DE VALIDACIÓN 8
6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA 13
7. SECUENCIA DE VALIDACIÓN 14
8. RESPONSABLES ELABORACIÓN / REVISIÓN / AUTORIZACIÓN 15

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos ha definido la estructura de transacciones consolidadas “E04” que deberá ser remitida por las entidades financieras a este organismo de control mediante una periodicidad mensual con un plazo máximo de 15 días calendario a partir de la fecha de corte.

El presente manual técnico permite a las entidades controladas conocer las especificaciones básicas sobre la elaboración de la estructura de datos.

La estructura deberá ser remitida por las entidades controladas a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), cuyo acceso está disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos, www.superbancos.gob.ec.

Una vez recibida la información por el Sistema RVC, se validarán automáticamente las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acuso) a través de correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de la SB, de las personas responsables en las entidades controladas, sin perjuicio de que este informe de validación se lo puede descargar del mismo sistema (RVC), en la sección reportes.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas correspondientes.

2. ESQUEMA GRÁFICO

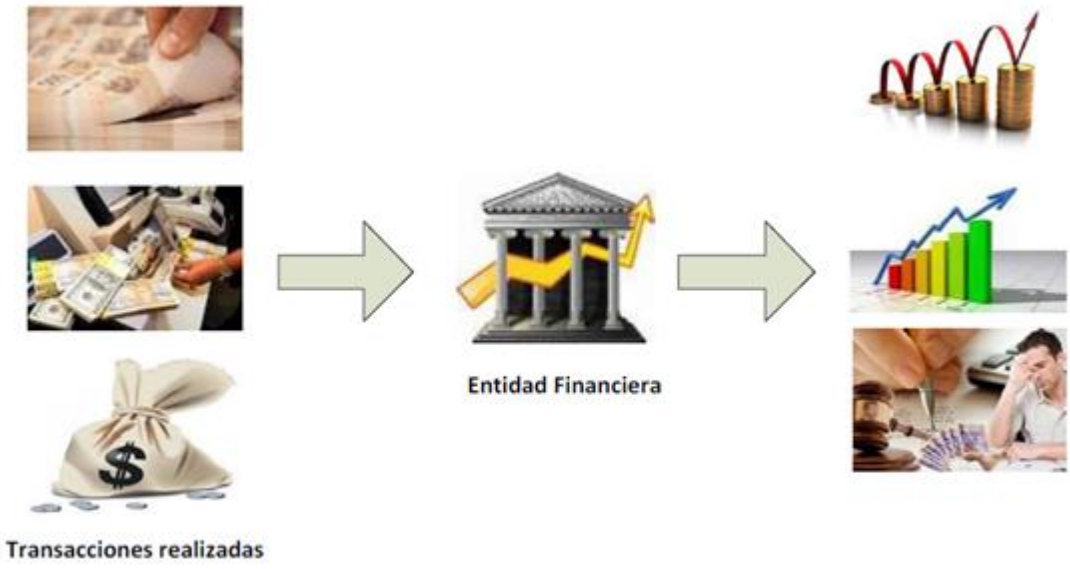

3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA

3.1. Transacciones consolidadas (E04)

La institución controlada remitirá de manera consolidada el número de transacciones totales y el monto que ellas representan sin considerar ningún umbral. La entidad deberá reportar en esta estructura todas las transacciones realizadas dentro del período de reporte de forma consolidada.

Además, en este mismo archivo reportará, de haber existido, el número de transacciones inusuales injustificadas.

La remisión de esta información al organismo de control deberá ser entregada consolidando los datos de transacción, tipo de canal y código de agencia en la que se realizaron las transacciones, y se la efectuará en una sola estructura.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de la entidad controlada	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha dd/mm/aaaa	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	
5	Número de Reportes “ROII” enviados en el mes	Numérico (8)	X	

1. Código de la estructura.- Codificación asignada a la estructura “Transacciones consolidadas”

2. Código de entidad.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a cada entidad controlada.

3. Fecha de corte.- Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa, y que corresponde al último día del mes.

4. Número total de registros.- Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

5. Número de Reportes “ROII” enviados en el mes.- Número de transacciones y operaciones inusuales injustificadas reportadas a la UAFE en el periodo de reporte.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de transacción o producto	Numérico (2)	X	Tabla 151
2	Tipo de canal	Caracter (1)	X	Tabla 107
3	Código de oficina	Caracter (4)	X	Tabla 3
4	Número de transacciones débito	Numérico (13)	X	
5	Valor (dólares) de las transacciones débito	Numérico (15,2)	X	
6	Número de transacciones crédito	Numérico (13)	X	
7	Valor (dólares) de las transacciones crédito	Numérico (15,2)	X	
8	Número de transacciones en efectivo	Numérico (13)	X	
9	Valor (dólares) de las transacciones efectivo	Numérico (15,2)	X	
10	Número de transacciones en cheque	Numérico (13)	X	
11	Valor (dólares) de las transacciones cheque	Numérico (15,2)	X	
12	Número total de transacciones	Numérico (13)	X	
13	Valor total (dólares) de las transacciones	Numérico (15,2)	X	

1. Tipo de transacción.- Código que representa al tipo de transacción ejecutada en la entidad, sobre la cual se reportan el número y el monto en valor que representan. Este código agrupará en forma consolidada todas las transacciones de cada tipo, tanto en débito, crédito, efectivo y cheque, consolidadas a nivel de ***tipo de canal*** y ***código de oficina.***

Cuando el registro refiera la transacción de la tabla 151 con código **5** “RETIRO EN EFECTIVO” (DENTRO O FUERA DEL PAÍS), se considerará como retiro en efectivo a la extracción de dinero en efectivo con tarjetas de débito y de crédito de cajeros automáticos – ATM, retiro en efectivo de libreta de ahorros y el retiro en los corresponsales no bancarios.

Cuando el registro refiera la transacción de la tabla 151 con el código **6** “PAGO EN CHEQUE”, se considerará pago en cheque al momento que el usuario presenta en ventanilla el cheque y a cambio recibe cierta cantidad de dinero en efectivo.

2. Tipo canal.- se registrará el código del canal según la tabla señalada, a través del cual se realizaron las transacciones consolidadas por cada tipo de transacción y oficina. En los casos que para las transferencias recibidas no se pueda identificar el canal, se utilizará el código "I Internet", debiendo tener la entidad los sustentos por los que aplica este código, lo cual será sujeto a revisión por parte del organismo de control en cualquier momento.

3. Código de oficina.- Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos a la matriz, sucursales y agencias de la entidad controlada, en las cual se efectuaron las ***transacciones*** que se reportan. Cuando las transacciones no sean realizadas en las ventanillas de la entidad serán reportadas como parte de los datos de la oficina donde se realice la contabilización de las mismas.

Este dato corresponde al campo código de cada una de las agencias, sucursales o matriz de la institución financiera, de acuerdo a la codificación de la tabla 3 de la Superintendencia de Bancos.

4. Número de transacciones débito.- Representa el número total de transacciones con débito de la cuenta de los clientes, agrupadas ***por tipo de transacción, tipo de canal y oficina*** en el periodo de reporte.

Debe tomarse en cuenta que la consignación de este valor es desde el punto de vista del cliente.

5. Valor (dólares) de las transacciones débito.- Se registrará en este campo el valor total de las transacciones, cuando éstas hayan sido efectuadas con debito de la cuenta de los clientes. Dependiendo del tipo de producto, tipo de canal y oficina, en caso de que las transacciones no se realicen a través de este instrumento monetario, se deberá registrar cero.

Debe tomarse en cuenta que la consignación de este valor es desde el punto de vista del cliente.

6. Número de transacciones crédito.- Representa el número de transacciones con crédito a la cuenta de los clientes, agrupadas ***por tipo de transacción, tipo de canal y oficina*** en el periodo de reporte.

Debe tomarse en cuenta que la consignación de este valor es desde el punto de vista del cliente.

7. Valor (dólares) de las transacciones crédito.- Se ingresará en este campo el valor total de las transacciones, cuando éstas hayan sido efectuadas con crédito a la cuenta de los clientes. Dependiendo del tipo de producto, tipo de canal y oficina, en caso de que las transacciones no se realicen a través de este instrumento monetario, se deberá registrar cero.

Debe tomarse en cuenta que la consignación de este valor es desde el punto de vista del cliente.

8. Número de transacciones en efectivo.- Representa el número de transacciones en efectivo realizadas por los clientes, agrupadas ***por tipo de transacción, tipo de canal y oficina*** en el periodo de reporte.

Debe tomarse en cuenta que la consignación de este valor es desde el punto de vista del cliente.

9. Valor (dólares) de las transacciones en efectivo.- Se registrará en este campo el valor total de las transacciones en efectivo realizadas por los clientes de la entidad agrupadas por ***tipo de transacción, tipo de canal y oficina*** en el periodo de reporte.

Debe tomarse en cuenta que la consignación de este valor es desde el punto de vista del cliente.

10. Número de transacciones en cheque.- Representa el número de transacciones en cheque realizadas por los clientes de la entidad, agrupadas ***por tipo de transacción, tipo de canal y oficinas*** en el periodo de reporte.

Debe tomarse en cuenta que la consignación de este valor es desde el punto de vista del cliente.

11. Valor (dólares) de las transacciones en cheque.- Se registrará en este campo el valor total de las transacciones realizadas por los clientes de la entidad con cheque, agrupadas por ***tipo de transacción, tipo de canal*** y oficina en el periodo de reporte.

Debe tomarse en cuenta que la consignación de este valor es desde el punto de vista del cliente.

12. Número total de transacciones.- Representa el número total de transacciones realizadas por los clientes de la entidad agrupadas por ***tipo de transacción, tipo de canal y oficina*** en el periodo de reporte, representa el total de movimientos en débito, crédito, efectivo, cheque. Por lo tanto siempre será superior a cero.

13. Valor total (dólares) de las transacciones.- Se registrará en este campo el valor total acumulado de las transacciones realizadas por los clientes de la entidad agrupadas por tipo de transacción, tipo de canal y oficina. Representa el total de los montos de débito, crédito, efectivo, cheque. Por lo tanto, siempre será superior a cero.

4. TABLAS DE REFERENCIA

Las codificaciones de tablas se encuentran publicadas en https://www.superbancos.gob.ec/bancos/manuales-de-reporte/.

5. CONTROLES DE VALIDACIÓN

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

E04Mxxxxddmmaaaa.txt

Dónde:

E04: Código de estructura de transacciones consolidadas, es fijo
M: Código de periodicidad mensual, es fijo
xxxx: Código asignado a la entidad reportante
dd: día de reporte
mm: mes de reporte
aaaa: año de reporte
.txt: extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que la información de esta estructura, haya sido enviada y validada satisfactoriamente

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes datos:

- ***tipo de transacción o producto***
- ***tipo de canal***
- ***código de oficina***

- **Número de Reportes "ROII" enviados en el mes**

El número de reportes "ROII" enviados en el mes debe ser mayor o igual a cero.

- **Tipo de transacción**

Para el reporte de los campos: número de transacciones débito, número de transacciones crédito, número de transacciones efectivo y número de transacciones cheque, valor (dólares)

de las transacciones débito, valor (dólares) de las transacciones crédito, valor (dólares) de las transacciones efectivo y valor (dólares) de las transacciones cheque, se reportarán en función del tipo de transacción o producto, con su respectivo tipo de canal en cada oficina conforme el siguiente detalle:

		INSTRUMENTO MONETARIO			
		VALOR Y NUMERO DE OPERACIONES			
CÓDIGO	TRANSACCIÓN O PRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO	EFECTIVO	CHEQUE
1	COMPRA DE DIVISAS	X	N/A	X	X
2	VENTA DE DIVISAS	N/A	X	X	X
3	DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORROS	N/A	N/A	X	X
4	DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE	N/A	N/A	X	X
5	RETIRO DE EFECTIVO (cajeros automáticos, corresponsales no bancarios y retiro de libretas de ahorro)	N/A	N/A	X	N/A
6	PAGO DE CHEQUE (en ventanilla)	N/A	N/A	X	N/A
7	TRANSFERENCIA ENVIADA AL EXTERIOR	X	N/A	N/A	N/A
8	TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL EXTERIOR	N/A	X	N/A	N/A
9	TRANSFERENCIA ENVIADA NACIONAL	X	N/A	N/A	N/A
10	TRANSFERENCIA RECIBIDA NACIONAL	N/A	X	N/A	N/A
11	TRANSFERENCIA ENVIADA MISMA INSTITUCIÓN	X	N/A	N/A	N/A
12	TRANSFERENCIA RECIBIDA MISMA INSTITUCIÓN	N/A	X	N/A	N/A
13	DEPÓSITO A PLAZO	X	N/A	X	X
14	RENOVACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO	X	N/A	X	X
15	CANCELACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO	N/A	X	X	X
16	CONCESIÓN DE PRÉSTAMO	N/A	X	X	X
17	PRECANCELACIÓN DE PRÉSTAMO	X	N/A	X	X
18	CANCELACIÓN / ABONO AL PRÉSTAMO	X	N/A	X	X
19	PAGO TARJETA DE CRÉDITO (uso exclusivo tarjetas de crédito)	X	N/A	X	X
20	COMPRA DE TRAVEL CHECKS	X	N/A	X	X
21	VENTA DE TRAVEL CHECKS	N/A	X	X	X
22	EMISIÓN CHEQUE DEL EXTERIOR	X	N/A	X	N/A
23	EMISIÓN CHEQUE DE GERENCIA	X	N/A	X	N/A
24	GIRO ENVIADO	X	N/A	X	X
25	GIRO RECIBIDO	N/A	X	X	X
26	NOTA DE CRÉDITO	N/A	X	N/A	N/A
27	NOTA DE DÉBITO	X	N/A	N/A	N/A
28	CANJE	N/A	N/A	X	N/A
29	TRANSFERENCIAS NACIONALES ENVIADAS POR PRÉSTAMOS OTORGADOS BIESS (PQ y PH)	X	N/A	N/A	N/A
30	TRANSFERENCIAS NACIONALES RECIBIDAS POR PRÉSTAMOS BIESS - PRECANCELACIÓN (PQ y PH)	N/A	X	N/A	N/A
31	TRANSFERENCIAS NACIONALES RECIBIDAS POR PRÉSTAMOS BIESS - CANCELACIÓN / ABONO AL PRÉSTAMO (PQ y PH)	N/A	X	N/A	N/A

La entidad podrá reportar en los campos número y valor de las transacciones, valores mayores o iguales a cero en cada tipo de transacción, sin embargo, no podrá reportar ningún valor diferente de cero en las opciones marcadas como “N/A”.

Para el caso de transacciones que estén conformadas por varios instrumentos monetarios, se indicará el número y valor de las operaciones por cada instrumento monetario usado, y los

campos que totalizan ("Número total de transacciones" y "Valor total (dólares) de las transacciones") deberán reflejar la sumatoria de los valores de todos los instrumentos.

Para el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) que mantiene para la recaudación de los préstamos hipotecarios (PH) y quirografarios (PQ), el proceso denominado "planillaje", en el cual el agente recaudador de los valores originados por estos créditos es el IESS (debido a que sus clientes no mantienen cuentas propias en la institución), quien posteriormente transfiere dichos valores al BIESS a través del sistema financiero, para reportar estas operaciones al organismo de control, deberán utilizar los códigos de transacción o producto 30 y 31, según corresponda. Por su parte, los desembolsos de los créditos que se transfieren directamente a las cuentas de los asegurados deberán reportarse con el código 29.

Con respeto a los préstamos prendarios del BIESS (PP), estos utilizarán los códigos de transacción o producto: 16, 17 y 18, mismos que corresponden a concesión, precancelación y abono / cancelación del crédito, respectivamente.

La siguiente tabla contiene la descripción de los tipos de transacción o productos válidos para esta estructura:

CÓDIGO	TRANSACCIÓN O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	COMPRA DE DIVISAS	Operación de compra de divisas en moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América.
2	VENTA DE DIVISAS	Operación de venta de divisas en moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América.
3	DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORROS	Recursos que un titular de cuenta bancaria de ahorros deposita en una institución financiera que se hace responsable.
4	DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE	que un titular de cuenta bancaria corriente deposita una institución financiera que se hace responsable.
5	RETIRO DE EFECTIVO (cajeros automáticos, corresponsales no bancarios y retiro de libretas de ahorro)	Transacción por medio de la cual el cliente retira y recibe determinada cantidad de dinero existente en su cuenta bancaria en la oficina de su institución financiera. Para efectos de reporte se deberán incluir las transacciones y operaciones realizadas por medio de los distintos tipos de canales propios y asociados a la institución bancaria.
6	PAGO DE CHEQUE (en ventanilla)	Pago mediante el cual una persona llamada girador, con cargo a los depósitos que mantenga en una cuenta de la que es titular en una entidad financiera, ordena a dicha entidad, denominada girado, que pague una determinada cantidad de dinero a otra persona llamada beneficiario.
7	TRANSFERENCIA ENVIADA AL EXTERIOR	Transacción llevada a cabo en nombre de un ordenante a través de una institución financiera por medios electrónicos, con la finalidad de poner a disposición de un beneficiario un monto de fondos en una institución financiera beneficiaria en el exterior, independientemente de si el ordenante y el beneficiario son la misma persona o se encuentran en un mismo país.

CÓDIGO	TRANSACCIÓN O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
8	TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL EXTERIOR	Transacción llevada a cabo en nombre de un ordenante a través de una institución financiera en el exterior por medios electrónicos, con la finalidad de poner a disposición de un beneficiario en el país un monto de fondos en una institución financiera beneficiaria en el país, independientemente de si el ordenante y el beneficiario son la misma persona o se encuentran en un mismo país.
9	TRANSFERENCIA ENVIADA NACIONAL	Transacción llevada a cabo en nombre de un ordenante a través de una institución financiera por medios electrónicos, con la finalidad de poner a disposición de un beneficiario un monto de fondos en una institución financiera beneficiaria nacional, independientemente de si el ordenante y el beneficiario son la misma persona o se encuentran en un mismo país.
10	TRANSFERENCIA RECIBIDA NACIONAL	Transacción llevada a cabo en nombre de un ordenante a través de una institución financiera nacional por medios electrónicos, con la finalidad de poner a disposición de un beneficiario un monto de fondos en una institución financiera beneficiaria en el país, independientemente de si el ordenante y el beneficiario son la misma persona o se encuentran en un mismo país.
11	TRANSFERENCIA ENVIADA MISMA INSTITUCIÓN	Transferencia realizada de una cuenta ordenada por un cliente, hacia la cuenta de otro cliente dentro de la misma institución financiera.
12	TRANSFERENCIA RECIBIDA MISMA INSTITUCIÓN	Transferencia realizada de una cuenta recibida por un cliente, hacia la cuenta de otro cliente dentro de la misma institución financiera.
13	DEPÓSITO A PLAZO	Transacción de depósito monetario a plazo realizada por un cliente en un período no menor a treinta días, instrumentada en un título valor, nominativo.
14	RENOVACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO	Operación mediante la cual se renova un determinado título valor correspondiente a un depósito a plazo a su vencimiento ya sea por el capital más intereses o únicamente por el capital.
15	CANCELACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO	Transacción de cancelación de póliza, certificado de depósito o de cuenta de integración de capital, a su vencimiento o antes del mismo, previo acuerdo entre el acreedor y el deudor.
16	CONCESIÓN DE PRÉSTAMO	Es el uso de un capital ajeno por un tiempo determinado a cambio del pago de una cantidad de dinero que se conoce como interés. Obtención de recursos financieros en el presente sin efectuar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecida.
17	PRECANCELACIÓN DE PRÉSTAMO	Pago total de operaciones de crédito antes de la fecha de vencimiento.
18	CANCELACIÓN / ABONO AL PRÉSTAMO	Abono o pago parcial de operaciones de crédito.
19	PAGO TARJETA DE CRÉDITO (uso exclusivo tarjetas de crédito)	Abono o pago total de operaciones de crédito rotativo, diferido o corriente de tarjetas de crédito.
20	COMPRA DE TRAVEL CHECKS	Operación de compra de cheque viajero realizada por un cliente.

CÓDIGO	TRANSACCIÓN O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	VENTA DE TRAVEL CHECKS	Operación de venta de cheque viajero realizada por un cliente.
22	EMISIÓN CHEQUE DEL EXTERIOR	Solicitud del cliente para la emisión de un cheque del exterior contra la cuenta de la propia institución en el exterior.
23	EMISIÓN CHEQUE DE GERENCIA	Solicitud del cliente la emisión de un cheque de gerencia contra la cuenta local de la propia institución.
24	GIRO ENVIADO	Sistema de pago que utiliza una transferencia de la cuenta del pagador a la cuenta del beneficiario.
25	GIRO RECIBIDO	Sistema de pago que utiliza una transferencia a la cuenta del beneficiario por cuenta de un pagador u ordenante.
26	NOTA DE CRÉDITO	Se utilizará únicamente para la consignación de operaciones y transacciones realizadas a través de canales multi-transacción o cash management.
27	NOTA DE DÉBITO	Se utilizará únicamente para la consignación de operaciones y transacciones realizadas a través de canales multi-transacción o cash management.
28	CANJE	Intercambio de dinero por moneda de mayor o menor denominación.
29	TRANSFERENCIAS NACIONALES ENVIADAS POR PRÉSTAMOS OTORGADOS BIESS (PQ y PH)	Transferencias nacionales realizadas por el BIESS como consecuencia de la concesión de créditos Quirografarios (PQ) e Hipotecarios (PH) como inversiones privativas.
30	TRANSFERENCIAS NACIONALES RECIBIDAS POR PRÉSTAMOS BIESS - PRECANCELACIÓN (PQ y PH)	Transferencias nacionales recibidas por el BIESS como consecuencia de precancelación de créditos Quirografarios (PQ) e Hipotecarios (PH) como inversiones privativas.
31	TRANSFERENCIAS NACIONALES RECIBIDAS POR PRÉSTAMOS BIESS - CANCELACIÓN / ABONO AL PRÉSTAMO (PQ y PH)	Transferencias nacionales recibidas por el BIESS como consecuencia de cancelación / abonos regulares de créditos Quirografarios (PQ) e Hipotecarios (PH) como inversiones privativas.

Códigos 29,30 y 31 de uso exclusivo del BIESS.

- **Tipo de canal por tipo de transacción o producto - BIESS**

Se establecen los siguientes canales para los códigos de transacción o producto utilizados:

CÓDIGO DE TRANSACCIÓN O PRODUCTO	CÓDIGO DE CANAL	CANAL
16	O	Oficina

17	O	Oficina
18	O	Oficina
29	I	Internet
30	N	Corresponsales No Bancarios
31	N	Corresponsales No Bancarios

En este caso se entenderá como corresponsal no bancario al IESS, al ser este el agente recaudador final para el BIESS de los valores originados por los PQ y PH.

- **Tipo de instrumento monetario de los PP - BIESS**

Dado que el único canal posible para los PP es “oficina”, el único tipo de instrumento monetario que se utilizará será “efectivo”.

- **Número de transacciones en débito, crédito, efectivo, cheque y total de transacciones**

El número de transacciones en débito, crédito, efectivo, cheque y total de transacciones deben ser mayores o iguales a cero y sin decimales.

- **Valor (dólares) de transacciones en débito, crédito, efectivo, cheque y total de transacciones**

Los campos de valor (dólares) de las transacciones en débito, crédito, efectivo, cheque y total de transacciones deben ser mayores o iguales a cero.

- **Número total de transacciones**

La suma del número de transacciones realizadas en **débito, crédito, efectivo y cheque** debe igual al ***número total de transacciones.***

- **Valor total (dólares) de las transacciones**

La sumatoria de los valores (dólares) de las transacciones realizadas en débito, crédito, efectivo y cheque debe ser igual al campo ***valor total (dólares) de las transacciones***.

6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENTREGA

La entidad deberá cumplir con la siguiente matriz de envío de información en cuanto a la periodicidad y plazos de entrega:

CÓDIGO ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAN
E04	MENSUAL (M)	15 días calendario	Bancos Privados, Instituciones Financieras Públicas, BIESS y Titularización Hipotecaria

7. SECUENCIA DE VALIDACIÓN

En razón de que la estructura E04 “Transacciones consolidadas ARLAFDT” tiene periodicidad mensual, se considera que la estructura del mes anterior se debe encontrar validada.

8. RESPONSABLES ELABORACIÓN / REVISIÓN / AUTORIZACIÓN

ACCIÓN	RESPONSABLE	ÁREA
Elaborado	Washington Checa	SINAI
	Diego Montenegro	SRLA
	Pablo Zumárraga	SRLA
	Geovanny Toalombo	SRLA
Revisado	Luis Coronel	SRLA
	David González	SINAI
Aprobado	Jonatan León	DEGI
	Luis Guasgua	DER